

PLIEGO DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS PARA LA CONTRATACIÓN DE LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS DE DESARROLLO DEL FRONTEND DE LA MIGRACIÓN TECNOLÓGICA DE LA APLICACIÓN ME_JORA C DE LA AGENCIA DE CALIDAD SANITARIA DE ANDALUCÍA PARA LA FUNDACION PÚBLICA ANDALUZA PROGRESO Y SALUD, M.P., POR PROCEDIMIENTO ABIERTO, SUJETO A REGULACIÓN ARMONIZADA.

EXPEDIENTE N° 1027_2026.

FUNDACIÓN PÚBLICA ANDALUZA PROGRESO Y SALUD, M.P.

Sevilla, a la fecha de la firma electrónica.

PPT 1027_2026
Página 1 de 10

FIRMADO POR	GONZALO BALBONTIN CASILLAS	07/08/2026 12:31:42	PÁGINA 1/10
VERIFICACIÓN	UUM32DC7HWPV4UHT5S2NBCH8VQ48HL	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	



ÍNDICE

1.	JUSTIFICACIÓN DE LA NECESIDAD DE LA CONTRATACIÓN.	3
2.	OBJETO DEL CONTRATO.....	3
3.	REQUISITOS MÍNIMOS Y ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DEL SERVICIO	3
4.	ALCANCE DE LOS TRABAJOS.....	4
5.	PERFIL DEL EQUIPO DE TRABAJO Y LUGAR DE EJECUCIÓN DEL SERVICIO.....	4
6.	ORGANIZACIÓN DEL TRABAJO.....	5
7.	ASPECTOS GENERALES DE LA CONTRATACIÓN	6
7.1	Metodología.....	6
7.2	Test de pruebas	7
7.3	Repositorio para software para administraciones	7
7.4	Uso de las herramientas corporativas.....	7
7.5	Interfaz para la interoperabilidad de contenidos web (iCMS).....	8
7.6	Sistemas de información e infraestructuras TIC Junta de Andalucía.	8
7.7	Conformidad de los trabajos.	8
8.	SEGURIDAD	8
9.	ACCESIBILIDAD	9

FIRMADO POR	GONZALO BALBONTIN CASILLAS	07/08/2026 12:31:42	PÁGINA 2/10
VERIFICACIÓN	UUM32DC7HWPV4UHT5S2NBCH8VQ48HL	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	



1. JUSTIFICACIÓN DE LA NECESIDAD DE LA CONTRATACIÓN.

La Fundación Pública Andaluza Progreso y Salud, M.P. (en lo sucesivo FPS) es una entidad adscrita a la Consejería de Sanidad, Presidencia y Emergencias de la Junta de Andalucía y se estructura en torno a tres líneas de actividad de servicios al Sistema Sociosanitario Público de Andalucía: apoyo y gestión a la investigación, desarrollo de tecnologías de la información y las comunicaciones y formación y evaluación de competencias técnicas profesionales. En el ámbito de la I+D+i en Salud, la FPS es la entidad central de apoyo y gestión de la investigación en el Sistema Sanitario Público de Andalucía. Se encarga de impulsar de forma efectiva la investigación e innovación en Salud en esta Comunidad Autónoma.

El motivo de la presente contratación es la obsolescencia tecnológica presente en el sistema. Por ello se considera necesario contratar los servicios de desarrollo de la parte del Frontend de la migración tecnológica de la aplicación de soporte integral al proceso de certificación de Centros y Unidades (ME_jora C) y de otros entornos desarrollados o en desarrollo con la misma arquitectura tecnológica, desarrollada por la Agencia de Calidad Sanitaria de Andalucía (en adelante ACSA).

ACSA es una organización pública de evaluación y certificación adscrita a la Consejería de Sanidad, Presidencia y Emergencias y que forma parte de la FPS, de forma que se garantice la continuidad de los servicios que esta entidad presta dentro del Sistema Sanitario Público Andaluz (SSPA).

La finalidad de ACSA es impulsar la cultura de la calidad y la mejora continua de los servicios que prestan las organizaciones y los profesionales sanitarios y de servicios sociales, reto que la ACSA afronta impulsando herramientas y servicios específicos, buscando siempre la excelencia en la atención a la salud y el bienestar social.

Para ello, ofrece herramientas y servicios específicos para diferentes ámbitos de actividad, destacando su labor de producción y difusión de manuales de estándares y sus programas de certificación. Además, la ACSA acompaña a las organizaciones y profesionales en la mejora de la calidad de sus servicios a través de proyectos que promueven la innovación en la gestión y la difusión de buenas prácticas.

2. OBJETO DEL CONTRATO.

El objeto del contrato es la prestación de los servicios de desarrollo del Frontend de la migración tecnológica de ME_JORA C y otros entornos desarrollados con la misma arquitectura software de la Agencia de Calidad Sanitaria de Andalucía, para la Fundación Pública Andaluza Progreso y Salud, M.P.

3. REQUISITOS MÍNIMOS Y ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DEL SERVICIO

El servicio a realizar por la empresa contratista deberá ajustarse a las especificaciones técnicas y demás instrucciones previstas en el presente pliego, así como en las restantes disposiciones que resulten de aplicación.

Se trata de plataformas desarrolladas en los siguientes entornos:

- **Backend** consistente en una **API REST** para el intercambio de información entre los diferentes componentes del sistema multiplataforma, que está implementándose mediante Microsoft.NET Core, y de una o más soluciones **Frontend** que faciliten el acceso a la información y funcionalidades clave en dispositivos móviles.

FIRMADO POR	GONZALO BALBONTIN CASILLAS	07/08/2026 12:31:42	PÁGINA 3/10
VERIFICACIÓN	UUM32DC7HWPV4UHT552NBCH8VQ48HL	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	



- El **entorno tecnológico** de la plataforma en Frontend y Backend es: **Vue 3; Quasar 2 y node.js**

4. ALCANCE DE LOS TRABAJOS

El alcance de los trabajos a ejecutar bajo el presente pliego se conforma de los siguientes puntos:

A. Nuevas funcionalidades en el Frontend, aplicación SSR implementada mediante Vue y Quasar:

1. Migración Módulo Gestión de Proyectos (formularios y listados de consultas, de zonas de comunicación, funcionalidades asociadas al envío de correos, funcionalidades asociadas a las reuniones del Comité de Certificación, listados, control de plazo, etc.).
2. Migración Módulo de Evaluación (listado de estándares, validaciones estándar y requisitos, checklist de requisitos, pila de evaluaciones, informe de evaluación, control de calidad del evaluador, informes y listados de la fase de Evaluación, valoración del equipo evaluador, y ficha de evaluación).
3. Migración del módulo de Mantenimiento de Centros (formulario de centros, actividades de una entidad, listado de UGCs, listado de tipos de centros, formularios de tipos de centros).
4. Migración del módulo de Comunicación (Listado de mensajes para Zonas de Comunicación, formulario de mensajes, y configuración de avisos).

B. Pruebas para la puesta en producción de módulos migrados:

- Evaluaciones - fortalezas.
- Evaluaciones - recomendaciones.
- Evaluaciones - asignación de circuitos.
- Mantenimiento de plantillas de correo.
- Mantenimiento de plazos.
- Mantenimiento de circuitos.
- Mantenimiento de agendas.
- Mantenimiento de perfiles (refactorización).
- Mantenimiento de dudas/preguntas más frecuentes.

5. PERFIL DEL EQUIPO DE TRABAJO Y LUGAR DE EJECUCIÓN DEL SERVICIO

La prestación de servicio se ejecutará en modalidad presencial o teletrabajo, en caso necesario. En el supuesto de modalidad presencial, la prestación de servicios se llevará a cabo en la sede de la Agencia de Calidad Sanitaria sita en Parque Científico y Tecnológico Cartuja, Pabellón de Italia. C/ Isaac Newton 4. 3ª Planta, 41092 Sevilla. Asimismo, la prestación de servicio también podrá llevarse a cabo en las instalaciones de la empresa contratista.

A continuación, se incluyen los perfiles necesarios para la prestación del servicio asociados al alcance de los trabajos descrito en la cláusula anterior:

FIRMADO POR	GONZALO BALBONTIN CASILLAS	07/08/2026 12:31:42	PÁGINA 4/10
VERIFICACIÓN	UUM32DC7HWPV4UHT5S2NBCH8VQ48HL	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	



- Dos **Perfiles de Desarrollador**, cuyas tareas ascienden a un total de **3.840 horas** durante la duración del contrato.

Determinación de la tarea conforme a la cláusula 4 Alcance de los trabajos del Pliego de Prescripciones Técnicas		Horas destinadas a cada tarea
A.1		640
A.2		1.800
A.3		400
A.4		400
B		600
TOTAL		3.840

El perfil profesional de cada uno de los Desarrolladores requerirá la formación y la experiencia profesional mínima siguiente:

- Formación: Ciclo Superior en Informática o Grado Universitario en Informática.
- Experiencia: Tres años de experiencia en proyectos de desarrollo en los que se hayan utilizado las tecnologías definidas en el presente pliego para Sistemas de Información equivalentes al objeto del proyecto.

La acreditación de la formación se realizará mediante copia de la titulación académica. La acreditación de la experiencia se efectuará mediante la presentación de Certificado/s de buena ejecución donde se incluya expresamente la/s persona/s que hayan participado en la ejecución de los trabajos, los trabajos efectuados, y su duración. La documentación acreditativa se presentará tras requerimiento efectuado por el órgano de contratación a la empresa propuesta como adjudicataria.

6. ORGANIZACIÓN DEL TRABAJO

La empresa contratista realizará la coordinación del trabajo objeto del presente pliego. Se encargará de la planificación del proyecto y del seguimiento de actividades. Para ello designará para una única persona interlocutora que represente a todo el equipo de trabajo.

A la formalización del contrato, así como con la periodicidad que se determine, la FPS, a través de la persona responsable del contrato en la ACSA, realizará con la persona coordinadora del servicio que designe la empresa contratista la puesta en común de aquellas actividades y tareas que presenten un carácter prioritario.

La empresa contratista deberá mantener informado en todo momento a la persona responsable del contrato en la ACSA del grado de avance de los trabajos, de cualquier incidencia que se produzca en el desarrollo de los mismos y de cualquier modificación que se pueda producir sobre la planificación de cada uno de los trabajos.

En caso de sustitución de alguno de los recursos destinados a la ejecución de los trabajos, la persona contratista deberá solicitar por escrito, con diez días de antelación, detallando los motivos. En caso de aceptarse la sustitución, ésta deberá ser aprobada expresamente por la persona responsable del contrato en la ACSA.



Los posibles inconvenientes de adaptación al entorno de trabajo y al proyecto con motivo de las sustituciones de los recursos solicitadas por parte de la empresa contratista, deberán completarse mediante períodos de solapamiento en el que se ponga a disposición de la ACSA otro recurso durante el tiempo necesario hasta la completa consecución de la adaptación, sin que esta circunstancia suponga un coste adicional para la ACSA.

El seguimiento y control de la prestación servicio objeto del contrato se efectuará sobre las siguientes bases:

- Seguimiento continuo entre el coordinador por parte de la empresa contratista y la persona responsable del contrato o persona en quien delegue en la ACSA.
- Reuniones de seguimiento periódico y revisiones técnicas, con periodicidad mensual, del coordinador por parte de la empresa contratista y de la persona responsable del contrato en la ACSA, al objeto de revisar el grado de cumplimiento de los objetivos, las reasignaciones y variaciones de recursos dedicado al proyecto, las especificaciones funcionales de cada uno de los objetivos y la validación de las programaciones de actividades realizadas.
- Tras las revisiones técnicas el responsable del contrato en la ACSA podrá aprobar o rechazar todo o parte los trabajos realizados, en la medida que no respondan a lo especificado en las reuniones de planificación o no superasen los controles de calidad acordados.

Los equipos informáticos de uso individual para cada miembro del equipo serán aportados por la empresa contratista.

7. ASPECTOS GENERALES DE LA CONTRATACIÓN

7.1 Metodología

Para la prestación del servicio objeto del presente contrato, la empresa contratista adoptará los entornos y herramientas informáticas ya existentes en la Consejería, en todo aquello en el que el responsable del contrato no disponga lo contrario.

En particular será de utilización el **marco metodológico MÉTRICA V. 3.0.** del Consejo Superior de Informática, adoptado formalmente por la Junta de Andalucía.

Además, se tendrán en cuenta los **recursos proporcionados por madeja** (marco de desarrollo de la Junta de Andalucía), así como las pautas y procedimientos definidos en este. Como norma general, se aplicarán aquellas pautas y procedimientos de carácter obligatorio, para el resto, el grado de aplicación será establecido por la dirección de proyecto. La versión actual de madeja estará disponible en la dirección:

<http://madeja.i-administracion.junta-andalucia.es/servicios/madeja/>

La persona responsable del contrato tendrá la potestad de interpretar aquellos aspectos en los que existan dudas sobre dicha metodología en la versión actual, así como de aprobar modificaciones de la misma que no impliquen un cambio esencial de sus fundamentos, con la finalidad de conseguir una mejor adaptación al presente proyecto.

FIRMADO POR	GONZALO BALBONTIN CASILLAS	07/08/2026 12:31:42	PÁGINA 6/10
VERIFICACIÓN	UUM32DC7HWPV4UHT5S2NBCH8VQ48HL	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	



7.2 Test de pruebas

En este servicio se le da un gran peso específico a la robustez de la aplicación y para ello será conveniente comprobar el sistema en su totalidad, haciendo énfasis en los siguientes aspectos:

- Las pruebas del sistema se realizarán de acuerdo con lo especificado en el módulo PIA (Prueba, Implantación y Aceptación del sistema), tal como se recoge en la Metodología MÉTRICA.
- Se comprobará el buen funcionamiento del sistema como un todo integrado. No solo deberán realizarse pruebas de funcionalidad, sino de comunicaciones e integración del sistema.

7.3 Repositorio para software para administraciones

De conformidad con lo establecido en la orden de 21 de febrero de 2005, sobre disponibilidad pública de los programas informáticos de la administración de la Junta de Andalucía y de sus organismos autónomos, el sistema de información desarrollado pasará a formar parte del repositorio de software libre de la Junta de Andalucía, en las condiciones especificadas en la citada orden. La empresa contratista deberá entregar el código fuente del sistema de información desarrollado, así como la documentación asociada y la información adicional necesaria, en un formato directamente integrable en el repositorio de software libre de la Junta de Andalucía.

Los trabajos desarrollados en el marco de este proyecto serán publicados en el repositorio de software libre de la Junta de Andalucía; viniendo acompañada, además, junto con el software, de la documentación completa, en formato electrónico, referente tanto al análisis y descripción de la solución, así como del correspondiente manual de usuario, con objeto de que este software pueda fácilmente ser usable por otras administraciones públicas.

7.4 Uso de las herramientas corporativas

Con independencia de lo descrito en cada uno de los bloques funcionales, si resultaran de aplicación, se deberá utilizar las infraestructuras corporativas de software disponibles en la Junta de Andalucía. Para toda la gestión de tramitación se deberá utilizar el tramitador trew@. Igualmente, todo el sistema deberá estar preparado para soportar firma electrónica, es decir, no solo debe estar preparado para admitir la documentación o información, sino, además, debe permitir que toda la tramitación se pueda hacer por medios electrónicos. Para ello se deberán utilizar entre otras las citadas infraestructuras software, entre otras:

- @firma: la plataforma corporativa de autenticación y firma electrónica.
- notario: la plataforma de notario electrónico y sello de tiempo.
- @ries: el registro unificado de entrada/salida.
- notific@: prestador de servicios de notificación.
- idap corporativo: para la identificación y autenticación de usuarios que se convertirá en el futuro sistema de gestión de identidades.
- port@firma: gestor de firma electrónica interna.

Además de las antes enumeradas, se deberán utilizar todas las infraestructuras corporativas que en el momento de ejecución del contrato la Junta de Andalucía defina como horizontales y sean susceptibles de su utilización.

FIRMADO POR	GONZALO BALBONTIN CASILLAS	07/08/2026 12:31:42	PÁGINA 7/10
VERIFICACIÓN	UUM32DC7HWPV4UHT5S2NBCH8VQ48HL	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	



7.5 Interfaz para la interoperabilidad de contenidos web (iCMS)

Con objeto de aumentar la eficiencia y eficacia en la gestión de la información y en consonancia con la política de la Junta de Andalucía de mejorar la interoperabilidad entre los sistemas, se han empleado los protocolos y formatos que todos los sistemas que contengan información susceptible de ser publicada puedan emplear para comunicar dicha información entre sí y a los servidores de publicación.

Cualquier desarrollo realizado en el marco del presente contrato que contenga información susceptible de ser publicada en web deberá implementar la interfaz para la interoperabilidad de contenidos web de la Junta de Andalucía (iCMS), que se encuentra disponible en la siguiente url:

<http://repositorio.iadministracion.juntaandalucia.es/repositorio/usuario/listado/fichaCompleta.jsf?idProyecto=736>

7.6 Sistemas de información e infraestructuras TIC Junta de Andalucía.

Se tendrán en cuenta todas las infraestructuras TIC (sistemas de información, tecnologías, frameworks, librerías software, etc.) que en la Junta de Andalucía tenga la consideración de corporativas u horizontales y sean susceptibles de su utilización.

7.7 Conformidad de los trabajos.

Previamente a la conformidad de los trabajos objeto del presente contrato, la ACSA podrá efectuar las pruebas que estime oportunas de verificación y validación de cumplimiento del objeto del presente pliego.

8. SEGURIDAD

Las proposiciones deberán garantizar el cumplimiento de los principios básicos y requisitos mínimos requeridos para una protección adecuada de la información que constituyen el Esquema Nacional de Seguridad (ENS), regulado por el Real Decreto 311/2022, de 3 de mayo, por el que se regula el Esquema Nacional de Seguridad. En concreto, se deberá asegurar el acceso, integridad, disponibilidad, autenticidad, confidencialidad, trazabilidad y conservación de los datos, informaciones y servicios utilizados en medios electrónicos que son objeto de la presente contratación.

Para lograr esto, se aplicarán las medidas de seguridad indicadas en el anexo II del ENS, en función de los tipos de activos presentes en el sistema de información y las dimensiones de información relevantes, considerando que el sistema de información recae en la categoría de seguridad MEDIA conforme a los criterios establecidos en el anexo I del ENS.

Deberá también tenerse en cuenta lo dispuesto en el Decreto 1/2011, de 11 de enero, por el que se establece la política de seguridad de las tecnologías de la información y comunicaciones en la Administración de la Junta de Andalucía (modificado por el Decreto 70/2017, de 6 de junio) y en su desarrollo a partir de la Orden de 9 de junio de 2016, por la que se efectúa el desarrollo de la política de seguridad de las tecnologías de la información y comunicaciones en la Administración de la Junta de Andalucía y normativa asociada.

Se atenderá también a la normativa interna de la Fundación Progreso y Salud en materia de Seguridad TIC.

FIRMADO POR	GONZALO BALBONTIN CASILLAS	07/08/2026 12:31:42	PÁGINA 8/10
VERIFICACIÓN	UUM32DC7HWPV4UHT552NBCH8VQ48HL	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	



Además, se deberá atender a las mejores prácticas sobre seguridad recogidas en las series de documentos CCN-STIC (Centro Criptológico Nacional-Seguridad de las Tecnologías de Información y Comunicaciones), disponibles en la web del CERT del Centro Criptológico Nacional (<http://www.ccn-cert.cni.es/>), así como a las recomendaciones de Andalucía-CERT, como centro especializado en la materia en el ámbito andaluz.

La empresa contratista deberá realizar las acciones necesarias para concienciar regularmente al personal interviniente en la prestación del servicio acerca de su papel y responsabilidad para que la seguridad del sistema y de los servicios prestados alcance los niveles exigidos. Asimismo, la empresa contratista formará regularmente al personal interviniente en la prestación del servicio en aquellas materias que se requieran para el correcto desempeño de sus funciones.

9. ACCESIBILIDAD

La empresa contratista tendrá la obligación de que todo el sitio web y aplicación para dispositivos móviles desarrollados o que sea mejorado de manera significativa en el marco del presente contrato, deberán ser accesibles para sus personas usuarias y, en particular, para las personas mayores y personas con discapacidad, de modo que sus contenidos sean perceptibles, operables, comprensibles y robustos. La accesibilidad se tendrá presente de forma integral en el proceso de diseño, gestión, mantenimiento y actualización de contenidos de los sitios web y las aplicaciones para dispositivos móviles.

En este sentido deberá cumplir lo establecido por el Real Decreto 1112/2018, de 7 de septiembre, sobre accesibilidad de los sitios web y aplicaciones para dispositivos móviles del sector público. En particular, se deberán cumplir los requisitos pertinentes de la norma UNE-EN 301-549:2019, de Requisitos de Accesibilidad de Productos y Servicios TIC, o de las actualizaciones de dicha norma, así como las normas armonizadas y especificaciones técnicas en la materia que se publiquen en el Diario Oficial de la Unión Europea y/o hayan sido adoptadas mediante actos de ejecución de la Comisión Europea.

Por último, la empresa contratista estará obligada a realizar, al menos, una revisión anual de la accesibilidad de los sitios web y sistemas desarrollados o mejorados de manera significativa en el marco del contrato, así como actualizar y en su caso, elaborar, la correspondiente Declaración de Accesibilidad de conformidad con el modelo europeo establecido en la Decisión de Ejecución (UE) 2018/1523 de la Comisión de 11 de octubre de 2018 por la que se establece un modelo de declaración de accesibilidad de conformidad con la Directiva (UE) 2016/2102 del Parlamento Europeo y del Consejo sobre la accesibilidad de los sitios web y publicaciones para dispositivos móviles de los organismos del sector público.

Como norma general, los usuarios de la aplicación no deben necesitar nunca consultar un manual de uso. Por tanto, la aplicación debe ser intuitiva desde el punto de vista de la legibilidad y comprensión del texto de la interfaz de usuario como de la disposición de los elementos en la pantalla.

Para la realización de los trabajos se tendrá en consideración el artículo 34 de la Ley 11/2007, de 22 de junio, de acceso electrónico de los ciudadanos a los Servicios Públicos, en el marco del principio general de simplificación administrativa establecido en el artículo 4.j de la Ley, y de la promoción de la aplicación del principio de simplificación en la presentación de escritos y documentos y en la tramitación de los expedientes que se realicen a través de redes abiertas de telecomunicación, de acuerdo con el artículo 5.4 del Decreto 183/2003, de 24 de junio, por el que se regula la información y atención al ciudadano y la tramitación de procedimientos administrativos por medios electrónicos (Internet). Para ello se

FIRMADO POR	GONZALO BALBONTIN CASILLAS	07/08/2026 12:31:42	PÁGINA 9/10
VERIFICACIÓN	UUM32DC7HWPV4UHT5S2NBCH8VQ48HL	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	



considerará el Manual de Simplificación Administrativa y Agilización de Trámites de la Administración de la Junta de Andalucía, aprobado por Orden de 22 de febrero de 2010 (BOJA núm. 52 de 17 de marzo) disponible en la siguiente dirección:

<https://ws024.juntadeandalucia.es/ae/extra/manualdesimplificacion>

En caso de que en los trabajos se contemple la utilización de servicios en materia de utilización de certificados y firma electrónica, se deberá indicar que para tales servicios se utilizará la implantación corporativa de la plataforma existente en la Consejería de Hacienda y Administración Pública (CHAP) y que se atenderá a las guías y directrices indicadas en el apartado correspondiente a la plataforma @firma en la web de soporte de administración electrónica de la Junta de Andalucía, en particular en lo relativo, en su caso, a la no utilización de servicios obsoletos, de custodia de documentos en la plataforma o cuya desaparición esté prevista para futuras versiones, y a formatos de firma electrónica. La citada web está accesible en la siguiente dirección:

<http://www.juntadeandalucia.es/haciendayadministracionpublica/ae>

Sevilla, a la fecha de la firma electrónica.

Gonzalo Balbontín Casillas.
DIRECTOR GERENTE.
Fundación Pública Andaluza Progreso y Salud, M.P.

FIRMADO POR	GONZALO BALBONTIN CASILLAS	07/08/2026 12:31:42	PÁGINA 10/10
VERIFICACIÓN	UUM32DC7HWPV4UHT5S2NBCH8VQ48HL	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	